



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 7/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 96/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz, con el escrito y anexos de Dagoberto Carreño Gopar, Subsecretario Jurídico y de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, recibido el siete de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 000718. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil trece.

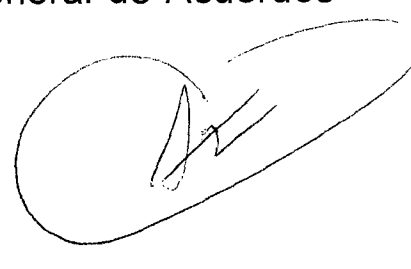
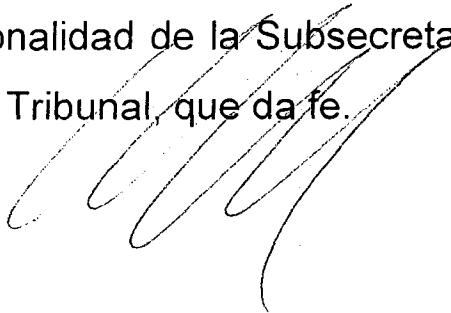
Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Dagoberto Carreño Gopar, Subsecretario Jurídico y de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, quien rinde informe en este recurso de queja, fuera del plazo legal de quince días hábiles, que se otorgó mediante auto de catorce de noviembre de dos mil doce, el cual venció el trece de diciembre de dos mil doce, conforme a la certificación del cómputo correspondiente que obra a foja 113 del expediente; lo que se hace notar para los efectos a que haya lugar en términos del artículo 57 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 5° y 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene por presentado al promovente designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**RECURSO DE QUEJA 7/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



MCP